



INSTRUCTIVO PARA LOS INTERESADOS

REGISTRO DE PRESTADORES TURÍSTICOS DE PARQUES NACIONALES

Guía paso a paso para realizar los trámites de **inscripción** en el Registro de Prestadores Turísticos de Parques Nacionales, a través de la plataforma **Trámites a Distancia (TAD)**.

REQUISITOS GENERALES

- Computadora con conexión a Internet.
- Clave Fiscal nivel 2 o superior, emitida por ARCA.
- Documentación escaneada en formato PDF, legible y completa.
- En caso de tener deuda con la Administración de Parques Nacionales, deberás abonar el **VEP** (Volante Electrónico de Pago).
- Acceso a la plataforma TAD: www.tramitesadistancia.gob.ar.

1. INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES TURÍSTICOS EN PARQUES NACIONALES

¿Quién puede tramitarlo?

Cualquier persona física o humana que desee ofrecer servicios turísticos dentro de la jurisdicción de Parques Nacionales.

PASO A PASO

1. Ingresá a www.tramitesadistancia.gob.ar con tu CUIT y clave fiscal.
2. Buscá el trámite: “**Inscripción de Prestadores Turísticos de Parques Nacionales**”.



3. Una vez en el trámite, validá los “Datos del Solicitante” o editalos, según corresponda, y continuá.
4. En la página siguiente, deberás indicar si la inscripción es como “Persona humana” o “Persona jurídica”, para completar los formularios y adjuntar la documentación correspondiente a cada caso.

Es importante que tengas la documentación e información disponible previo a iniciar el trámite:

Persona humana

Adjuntá documentación:
Los documentos marcados con * son obligatorios.

Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PERSONAS HUMANAS DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Registro Prestadores Turísticos Parques Nacionales *	<input type="button" value="COMPLETAR"/>
Formulario adicional de inscripción al Registro de Prestadores *	<input type="button" value="COMPLETAR"/>
Constancia de CUIT *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Documentación complementaria	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Copia DNI *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>

Persona Jurídica:

Registro Prestadores Turísticos Parques Nacionales *	<input type="button" value="COMPLETAR"/>
Formulario adicional de inscripción al Registro de Prestadores *	<input type="button" value="COMPLETAR"/>
Constancia de CUIT *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Documentación complementaria	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Estatuto o Contrato Social (con sus respectivas modificaciones) *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Actas de Designación y de Distribución de Cargos del Órgano de Administración *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Constancia de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y/o Registro Público de Comercio competente *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>

Los formularios obligatorios “Registro Prestadores Turísticos Parques Nacionales” y “Formulario adicional de inscripción al Registro de Prestadores”



son de carácter obligatorio para ambos tipos de figuras legales, y se detallan a continuación:

Registro Prestadores Turísticos Parques Nacionales * COMPLETAR

Prestador de servicios turísticos a registrar

Tipo de persona

CUIT/CUIL

Nombre y Apellido /Razón Social

Declaración de Domicilio Real

Calle

Número

Piso

Dto/ofic

Provincia: Departamento: Localidad:

Código Postal

Formulario adicional de inscripción al Registro de Prestadores *

Representante legal

Actua por medio de representante legal

Objeto Social

Declaro bajo juramento que, conforme surge de las facultades previstas en el estatuto constitutivo, el objeto social de la firma comprende el desarrollo y la explotación de actividades comerciales, de servicios y/o afines, incluidas aquellas vinculadas al turismo, en el marco de la normativa vigente de la Administración de Parques Nacionales.

Acepta

Canales de Pago

Indique el canal de pago a utilizar, en caso de corresponder el abono de los aranceles, a efectos de su correcta gestión

Canal de Pago

Red Link 1001 Red Banelco 1002 Interbanking 1003



5. El sistema generará el expediente electrónico automáticamente y:

- Si tenés deudas con la Administración de Parques Nacionales, el sistema te informará y generará el VEP para cancelarlas en un máximo de 25 días corridos. En caso de que no pagues la deuda, el expediente no seguirá su curso. En caso de no recibir la notificación, chequear en la plataforma del método de pago elegido.
- Si tenés gestiones judiciales con la APN, el trámite será rechazado.

6. Una vez validada toda la información, recibirás la notificación de inscripción aprobada en TAD.

**TE RECORDAMOS QUE ESTA INSCRIPCIÓN NO HABILITA AL DESARROLLO
DE LA ACTIVIDAD.**